

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se abroga el diverso que crea el órgano administrativo desconcentrado denominado Programa de Reconstrucción de la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Nonoalco-Tlatelolco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CARLOS ROJAS GUTIERREZ, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de mayo de 1986 fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo que crea con carácter emergente el órgano administrativo desconcentrado denominado "Programa de Reconstrucción de la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Nonoalco-Tlatelolco", por el tiempo indispensable para terminar la reconstrucción de la citada unidad habitacional afectada por los sismos ocurridos los días 19 y 20 de septiembre de 1985.

Que la unidad habitacional "Adolfo López Mateos, Nonoalco-Tlatelolco", ha sido restituida en sus condiciones de habitabilidad, como lo ordena el Acuerdo citado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se abroga el Acuerdo que crea el órgano administrativo desconcentrado denominado "Programa de Reconstrucción de la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Nonoalco-Tlatelolco", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de mayo de 1986.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Contraloría Interna efectuarán las gestiones para recuperar los créditos a favor del "Programa de Reconstrucción de la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Nonoalco-Tlatelolco".

TERCERO.- Los adeudos que a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo tenga el "Programa de Reconstrucción de la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Nonoalco-Tlatelolco", serán cubiertos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

CUARTO.- Los derechos laborales del personal adscrito al "Programa de Reconstrucción de la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Nonoalco-Tlatelolco", serán respetados conforme a la Ley.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario de Desarrollo Social, **Carlos Rojas Gutiérrez**.- Rúbrica.

El suscrito Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 16 fracción III del Reglamento Interior que rige a esta dependencia. CERTIFICA: que la presente copia que consta de dos páginas concuerda fielmente con su original que obra en los archivos de esta Dirección General.- Se expide la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Marino Castillo Vallejo**.- Conste.- Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, publicada el 13 de enero de 1995.

En la página 14, FORMULA (5), dice:

$$\overline{N}_{50} = \frac{\sum_1 N_1}{n} \quad (5)$$

Debe decir:

$$N_{50} = \frac{\sum_i N_i}{n} \quad (5)$$

FORMULA (6), dice:

$$\sigma = \frac{\sqrt{\sum(N_i - N_{50})^2}}{n - 1} \quad (6)$$

Debe decir:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum(N_i - N_{50})^2}{n - 1}} \quad (6)$$

FORMULA (8), dice:

$$N_{eq} = 10 \log \frac{1}{m} \sum_m 10 \frac{N}{10} \quad (8)$$

Debe decir:

$$N_{eq} = 10 \log \frac{1}{m} \sum_m 10^{\frac{N}{10}} \quad (8)$$

Página 15, punto 5.3.3.3.3, dice:

Si $\Delta_{50} - 0.75 \text{ dB}$, ...

Debe decir:

Si $\Delta_{50} > 0.75 \text{ dB}$, ...

FORMULA (15), dice:

$$(N'')_{ff} (N')_{ff} + 0.5 R \quad (15)$$

Debe decir:

$$(N'')_{ff} = (N')_{ff} + 0.5 \bullet R \quad (15)$$

ACLARACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-082-ECOL-1994, publicada el 16 de enero de 1995.

En la página 15, Primera Sección. Las figuras contenidas en el Anexo 2 no corresponden a esta Norma.